

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0011-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 20 de julio de 2023

MINISTERIO DEL INTERIOR

**RESOLUCIÓN OCTAVA REFORMA AL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2023**

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega

Que, del **artículo 1** de la Constitución de la República del Ecuador el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional;

Que, el **artículo 82** ibidem, dispone: “(...) *El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicables por las autoridades competentes (...)*”;

Que, el **artículo 154**, numeral 1, ibidem, establece: “(...) *A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*”;

Que, el **artículo 226** ibídem, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el **artículo 227** ibídem, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el **artículo 288** ibídem, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0011-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 20 de julio de 2023

Que, el **artículo 425** ibídem determina: "(...) *El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)*";

Que, en el Suplemento del **Registro Oficial Nro. 395** de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; cuya última Disposición Reformatoria Tercera de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 245 de 7 de febrero del 2023;

Que, el **artículo 1** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "**Objeto y Ámbito.-** *Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...)*";

Que, el **artículo 4** ibídem, define: "**Principios.-** *Para la aplicación de la esta Ley y de los contratos de que se deriven se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional*";

Que, el **artículo 6** los **numerales 9a y 16** del ibídem, señalan: "**Artículo 6.-** *Definiciones. 9a.- Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...)* **16.** *Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)*";

Que, el **artículo 22** ibídem, primer y segundo inciso; establece sobre el plan anual de contratación: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0011-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 20 de julio de 2023

inciso”. “*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”;

Que, artículo 24 *ibídem*, establece sobre el Presupuesto.- “*Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.*”;

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo (COA), en relación con la Competencia normativa de carácter administrativo, señala: “*Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley*”;

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “**Plan Nacional de Desarrollo.-** El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. “*El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República. Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social*”. “*Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.*”;

Que, el artículo 115 *ibídem*, señala: “**Codificación Presupuestaria.-** Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria (...)”;

Que, mediante Normativa del Sistema Nacional para las Finanzas Públicas, que en su NTP. 12 determina que las Certificaciones Presupuestarias - Certificación Anual - Certificación y Aprobación - Certificación Presupuestaria Plurianual - Emisión y Aprobación, **numeral 20.-** “(...) *En esos casos, para garantizar la existencia presente y*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0011-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 20 de julio de 2023

futura de disponibilidad presupuestaria, se emitirá la certificación presupuestaria anual con cargo al presupuesto vigente y la certificación presupuestaria plurianual con aplicación a los techos presupuestarios plurianuales asignados.”;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el actual Presidente de la República expide un nuevo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a través de **Decreto Ejecutivo 458**, publicado en el Suplemento 87 del Registro Oficial de fecha 20 de junio de 2022; mismo cuya última reforma data de fecha 17 de Febrero del 2023 publicada a través del Registro Oficial Suplemento Nro. 253, Decreto Ejecutivo No. 649;

Que, el **artículo 1** del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública - RLOSNC, establece que: “(...) *tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*”;

Que, el **artículo 43** ibídem, establece: “**Plan Anual de Contratación - PAC.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: **1)** Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; **2)** Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; **3)** El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, **4)** El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.**”;

Que, el **artículo 102**, ibídem, señala: “(...) *Clasificador Central de Productos - CPC.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0011-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 20 de julio de 2023

Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación - PAC para entidades contratantes (...)”;

Que, la Norma **406-02 Planificación** de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos.- “(...) Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)

Que, mediante **Decreto Ejecutivo Nro. 381**, de fecha 30 de marzo del 2022, se dispone lo siguiente: "**Artículo 1.-** Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personería jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público. El Ministerio del Interior estará dirigido por un ministro de Estado que será nombrado por el Presidente de la República ..."En sus Disposiciones Transitorias, señala: "**Primera.-** El Ministro de Gobierno junto al Ministro del Interior, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación, ejecutarán en el término máximo de 100 días contados a partir de la fecha de expedición de este Decreto Ejecutivo, el proceso de escisión y creación, para lo cual serán responsables de realizar todas las acciones legales y administrativas que se requieran para su implementación.”;

Que, mediante **Decreto Ejecutivo No. 535** de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el señor Guillermo Lasso - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Artículo 1.-** Ampliar el plazo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo del 2022, en 90 días contados a partir del fenecimiento del plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto Ejecutivo (...)

Que, mediante **Decreto Ejecutivo No. 635** de fecha 04 de enero de 2023, suscrito por el señor Guillermo Lasso Mendoza - Presidente Constitucional de la República del Ecuador,

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0011-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 20 de julio de 2023

dispuso: “(...) **Artículo 1.-** - Ampliar el tiempo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, por el término de ciento noventa días adicionales contados a partir del fenecimiento del término establecido en el Decreto Ejecutivo No. 535 de 16 de agosto de 2022, particularmente para el traspaso de bienes, proyectos, personal, contratos en fase de ejecución suscritos por el Ministerio de Gobierno, que en virtud del Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, correspondan a la competencia del Ministerio del Interior; así como para todo aquello que se encuentre pendiente dentro del proceso de escisión y creación (...);”

Que, el Sr. Ministro del Interior ha considerado necesario dinamizar la gestión del Ministerio en ejercicio de las facultades de las que se encuentra investido, y suscribe la **Resolución Ministerial Nro. 0217**, de fecha 01 de diciembre de 2022, en el cual se expide las “Delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones de la Máxima Autoridad, a los siguientes titulares de área, subrogante o encargados del Ministerio del Interior”: “(...) **AL/A LA COORDINADOR/A GENERAL ADMINISTRATIVO/A FINANCIERO/A O QUIEN HAGA SUS VECES: Artículo 2.-** Delegar a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o a quien haga sus veces, para que, de conformidad con esta resolución, actúe en nombre y representación del Ministro del Interior y previo al cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y más normativa aplicable, asuma, ejerza y ejecute las siguientes atribuciones y facultades: numeral 2.1. **En el ámbito de la Contratación Pública: a.** Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones -PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General (...);”

Que, es necesario realizar la planificación de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías, que permitan al Ministerio del Interior, cumplir la planificación y objetivos Institucionales durante el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Nro. **MDI-CGAF-2023-0001-RESOLUCIÓN**, de fecha 15 de enero de 2023, suscrita por la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, en el **Artículo 1**, establece: “**APROBAR** el Plan Anual de Contratación del año 2023 adjunto, previo al inicio de cualquier proceso de contratación, de conformidad con el Artículo 22 de la LOSNCP y Artículo 43 de su Reglamento General”;

Que, mediante **Informe de Necesidad Nro. MDI-CGTIC-DOGT-2023-0139**, de fecha 29 de junio de 2023, firmado electrónicamente por Mgs. Andrés Dávila C. - Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, Mgs. Christian Ramirez V. - Director de Operaciones y Gestión Territorial de Tecnologías de la Información y Mgs. Diego Vallejos Y. - Analista de TICs 3; en el que indicó: “se recomienda (...) realizar el proceso respectivo de tal manera que permita contar con el “**SERVICIO OUTSOURCING DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO PARA EL**

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0011-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 20 de julio de 2023

MINISTERIO DEL INTERIOR” en función a la necesidad actual que tiene la institución. (...); con el cual, el Ministerio del Interior podrá continuar de manera normal la ejecución de sus procesos y actividades, independientemente de los funcionarios que laboren en la institución, se podrá dotar a las distintas áreas institucionales de las herramientas adecuadas para Impresión, Escaneo y Fotocopiado, en concordancia a las distintas necesidades tecnológicas que vaya teniendo esta Cartera de Estado.;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DCC-2023-0135-MEMO**, de fecha 12 de junio de 2023, suscrito por el señor Mgs. Alex Vinicio Gallo Lema - Director de Compras Públicas, mediante el cual informó al señor Mgs. Jaime Andrés Dávila Cervantes - Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación y expuso lo siguiente: *“(...) se ha procedido publicar en el Sistema Oficial de Contratación Pública la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. MDI-CGJ-2023-009 declarando Desierto el proceso de contratación signado con el código COTS-MDI-001-2023, cuyo objeto de contratación es el “SERVICIO OUTSOURCING DE IMPRESIÓN, ESCANEO Y FOTOCOPIADO PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR”, esto con la finalidad de que se adopten las medidas y acciones que correspondan, en el caso de que la necesidad persista se deberá actualizar el Estudio del Mercado y los documentos que lo componen, así como todo el expediente en lo que sea necesario. (...);”*

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. MDI-CGJ-2023-009**, de fecha el 01 de junio del 2023, suscrita por la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera Delegada del Ministro del Interior, la cual manifestó en su parte pertinente: *“Artículo 2.- Declarar desierto el procedimiento de Cotización Bienes y Servicios con código COTS-MDI-001-2023, cuyo objeto es la contratación del “SERVICIO OUTSOURCING DE IMPRESIÓN, ESCANEO Y FOTOCOPIADO PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR”, de acuerdo a lo tipificado en el literal b del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*

Que, mediante **Memorando No. MDI-CGTI-2023-0256-MEMO** de 03 de julio del 2023, suscrito por el señor Mgs. Jaime Andrés Dávila Cervantes - Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, dirigido a la señora la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, en su parte pertinente, solicitó *“(...) autorizar y disponer a quien corresponda la liquidación de las certificaciones de disponibilidad presupuestarias: anual No. 62, por un valor de USD. 77.486,09 sin incluir IVA y plurianual No. 25 de fecha 09 de marzo de 2023 por un valor de 33.580,35 sin incluir IVA, y se emitan las nuevas certificaciones presupuestarias para la Contratación del Servicio Outsourcing de Impresión, Escaneo y Fotocopiado para el Ministerio del Interior.”*. Del cual se genera respuesta mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2023-0656-MEMO**, de fecha 09 de julio de 2023, suscrito por la señora Ing. Mery Paola Congo Narváez - Directora Financiera, donde menciona *“(...) sírvase encontrar adjunta la Certificación Presupuestaria Anual No. 142, por un valor de USD. 39.955,45 (Base imponible) y la certificación de disponibilidad Presupuestaria*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0011-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 20 de julio de 2023

Plurianual No. 33, por un valor de USD 31.964,36 (Base Imponible). (...)”;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGTI-DOGT-2023-0049-MEMO**, de fecha 14 de julio de 2023, suscrito por el Señor Mgs Christian Ramírez - Director de Operaciones y Gestión Territorial de Tecnologías de la Información, solicitó al señor Ing. Pablo David Rivera Meza - Director de Planificación y Seguimiento, en su parte pertinente: “(...) *la validación PAPP para la Contratación del Servicio Outsourcing de Impresión, Escaneo y Fotocopiado para el Ministerio del Interior*”, según Formulario Nro. MDI-CGTIC-DOGTI-VA-2023-0005 (...)

Que, mediante Memorando Nro. **MDI-CGPG-DPYS-2023-0110-MEMO**, de fecha 14 de julio, suscrito por el señor Ing. Pablo Rivera Meza - Director de Planificación y Seguimiento, indicó al señor Mgs. Christian Fernando Ramírez Viteri - Director de Operaciones y Gestión Territorial de Tecnologías de la Información, al respecto manifestó que: “(...) *revisado el Plan Anual de la Política Pública- PAPP de la Dirección de Operaciones y Gestión Territorial de Tecnologías de la Información, expreso lo siguiente: Actividad Certificada: Contratación del Servicio Outsourcing de Impresión, Escaneo y Fotocopiado para el Ministerio del Interior, Ítem Presupuestario: 530204, Valor Certificado: 44.750,10, Número de Formulario: MDI-CGTIC-DOGTI-VA-2023-0005 (...)*”; y se procede anular el formulario de validación PAPP MDI-CGTIC-DOGTI-VA-2023-0004.;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGTI-2023-0273-MEMO**, de fecha 17 de julio de 2023, en alcance al Memorando N°MDI-CGTIC-2023-0265-MEMO, suscritos por el señor Mgs. Jaime Andrés Dávila Cervantes - Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, el cual solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, en su parte pertinente indica: “(...) *a usted, muy comedidamente, a través de su digno intermedio autorizar y disponer a quien corresponda la Reforma al PAC Nro. MDI-CGTIC-DOGT-2023-0001, de fecha 14 de julio, y a su vez la emisión de la Certificación PAC., para la contratación del “Servicio Outsourcing de Impresión, Escaneo y Fotocopiado para el Ministerio del Interior”.* (...); para los cual adjunta Informe Justificativo de Reforma al PAC N°. MDI-CGTIC-DOGT-2023-0001, en sus puntos justificativos indica lo siguiente: **Justificación Técnica.-** Estaba programada para el primer cuatrimestre (C1); sin embargo durante el proceso la comisión técnica sugirió que se rechace y descalifique a la única oferta presentada por cuanto, no cumplió con los requisitos mínimos y condiciones establecidas en los pliegos y términos de referencia y se declare desierto el proceso de Cotización de Servicios signado con el código COTS-MDI-001-2023. Sin embargo, la necesidad persiste ya que la institución utiliza diferentes medios tecnológicos en varias unidades administrativas como computadores de escritorio y portátiles para el desarrollo de sus distintas actividades los cuales interactúan con equipos que son capaces de imprimir, escanear y fotocopiar para facilitar la gestión administrativa; por lo tanto, se requiere la reprogramación del servicio para el segundo

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0011-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 20 de julio de 2023

cuatrimestre (C2); y **Justificación Económica:** “(...) Al declararse el proceso desierto en el mes de mayo, previsto por un monto de USD. 111.066,44; y, al ser un requerimiento prioritario para el MDI, inmediatamente se actualizan los documentos del proceso de contratación acortando el tiempo del servicio para el año 2023 a partir de agosto a diciembre (5meses) y de enero a abril (4meses) del año 2024; por un total de 9 meses; del cual de acuerdo al estudio de mercado el presupuesto referencial para este nuevo proceso es por un monto de USD.71.919, 81(Base imponible), a ser ejecutados para el año 2023 un monto USD 39.955,45(Base imponible) y para el año 2024 un valor plurianual de USD. 31.964,36 (Base Imponible); es decir se cuenta con los recursos para el presente proceso.”; en virtud de lo mencionado se requiere modificar la presente contratación del PAC;

Que, mediante **Oficio Nro. SNP-SPN-SGP-2022-0470-O**, de fecha 07 de diciembre del 2022, la señora Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco - Subsecretaria General de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación, remitió al señor Ing. Juan Ernesto Zapata Silva - Ministro del Interior, el Dictamen de prioridad para el Proyecto **“RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES COMO APOYO LOGÍSTICO AL EJE PREVENTIVO, INVESTIGATIVO, INTELIGENCIA Y UNIDADES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL” - MINISTERIO DE GOBIERNO;**

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-2023-0044-MEMO**, de fecha 05 de enero del 2023, la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, que: “(...) *Con base al marco legal antes señalado me permito poner en su conocimiento el Presupuesto institucional aprobado para el presente ejercicio fiscal 2023, asciende a un monto de USD. 75.572.012,07 (Setenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Doce Dólares con 07/100 centavos Dólares de los Estados Unidos de América). (...)*”;

Que, mediante **Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0001-RESOLUCIÓN**, de fecha 15 de enero del 2023, expedida por la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinador Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, en su artículo 1, señala: “(...) **APROBAR** el Plan Anual de Contratación del año 2023 (...)”;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00071-MEMO**, de fecha 01 de febrero del 2023, el señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, la ratificación del presupuesto asignado a los seis Proyectos de Inversión a favor de la Policía Nacional entre ellos el Proyecto **“RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES COMO APOYO LOGÍSTICO AL EJE PREVENTIVO, INVESTIGATIVO, INTELIGENCIA Y UNIDADES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL”** por un monto de **\$7.774.527,32** (Siete

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0011-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 20 de julio de 2023

Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte y Siete con 32/100 centavos Dólares de los Estados Unidos de América), con CUP 56220000.0000.388129;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSC-2023-0082-OF**, de fecha 07 de febrero del 2023, la señora Mgs. Sandra Patricia Molina Barreiro - Viceministra de Seguridad Ciudadana, remitió la designación de la comisión para la fase preparatoria del Proyecto **“RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES COMO APOYO LOGÍSTICO AL EJE PREVENTIVO, INVESTIGATIVO, INTELIGENCIA Y UNIDADES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL”**, a los servidores policiales Teniente Coronel de Policía Javier Ramiro Viteri Villacis, Suboficial Segundo de Policía Luis Ramiro Orozco Samaniego y Cabo Primero de Policía Byron Lenin Guadalupe Agualsaca;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00472-MEMO**, de fecha 03 de julio del 2023, la señora Msg. Mónica Alexandra Donoso Gaibor, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera: *“(...) la modificación a la PAPP junio-diciembre 2023 de los proyectos de inversión aprobada por la máxima autoridad institucional (...)”*, en el que incluye el Proyecto **“RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES COMO APOYO LOGÍSTICO AL EJE PREVENTIVO, INVESTIGATIVO, INTELIGENCIA Y UNIDADES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

Que, mediante **Oficio Nro. PN-DNL-QX-2023-4258-O** del 06 de julio del 2023, el señor Coronel de Policía de E.M. Marco Patricio Ortiz Nieto - Director Nacional de Logística de la Policía Nacional, solicitó al señor Mgs. Alex Vinicio Gallo Lema - Director de Compras Públicas del Ministerio del Interior, la certificación de Catálogo Electrónico para el Proceso **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL EJE INVESTIGATIVO E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL”**.; del cual fue atendido mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DCC-2023-0162-MEMO**, de fecha 07 de julio del 2023, el señor Mgs. Alex Vinicio Gallo Lema - Director de Compras Públicas del Ministerio del Interior, remitió al señor Coronel de Policía de E.M. Marco Patricio Ortiz Nieto - Director Nacional de Logística de la Policía Nacional, la certificación de catálogo;

Que, mediante Informe de Necesidad Nro. **PN-DNL-DTV-R-CH-030-2023**, de fecha 11 de julio del 2023, firmado electrónicamente por los señores Coronel de Policía de E.M. Fausto Marcelo Miño Valencia, Teniente Coronel de Policía Lenin Reiner Gallo Álvarez, Capitán de Policía Xavier Fernando Delgado Benalcázar y Suboficial Primero de Policía Luis Caiza Pillajo, se pone en conocimiento el Proceso **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL EJE INVESTIGATIVO E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0011-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 20 de julio de 2023

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-4544-OF** del 12 de julio del 2023, el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó a la señora Msg. Mónica Alexandra Donoso Gaibor, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la validación de la actividad PAPP 2023 del Proceso **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL EJE INVESTIGATIVO E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00489-MEMO**, de fecha 12 de julio del 2023, la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, la validación de actividad PAPP 2023, según **Formulario Nro. MDI-SDP-RV-VA-2023-001** del 12 de julio del 2023 del Proceso para la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL EJE INVESTIGATIVO E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-4563-OF**, de fecha 13 de julio del 2023, el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Aval y Certificación Presupuestaria para el Proceso **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL EJE INVESTIGATIVO E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2023-0684-MEMO** del 18 de julio del 2023, la señora Ing. Mery Paola Congo Narváez, Directora Financiera, remitió al señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, los Aval a Contrato Nro. 10 y Certificación Presupuestaria **Nro. 144** (Base Imponible) por un valor de \$ **6,874,792.42** (*Seis Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Dos Dólares de los Estados Unidos de América con 42/100 centavos*); y, Aval de Contrato Nro. 11 y Certificación Presupuestaria **Nro. 145** (Matriculación Vehicular) por un valor de \$ **74,759.81** (*Setenta Y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Nueve Dólares de los estados Unidos de América con 81/100 centavos*), para el Proceso **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL EJE INVESTIGATIVO E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

Que, mediante Especificaciones Técnicas Nro. **2023-026-R-CH-DTV-DNL-PN**, de fecha 26 de julio del 2023, firmado electrónicamente por los señores Coronel de Policía de E.M. Fausto Marcelo Miño Valencia, Teniente Coronel de Policía Lenin Reiner Gallo Álvarez, Capitán de Policía Xavier Fernando Delgado Benalcázar y Suboficial Primero de Policía Luis Caiza Pillajo, se remite la información completa del Proceso **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL EJE INVESTIGATIVO E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL”**, en el que señala el presupuesto referencial sobre la base del precio unitario detallado en el catálogo electrónico del Sistema Oficial de Contracción Pública – SERCOP;

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0011-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 20 de julio de 2023

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-4747-O**, de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, en el cual menciona: “(...) *se requiere de usted, canalizar la solicitud de reforma al PAC para inclusión y la certificación PAC del Proceso "Adquisición de vehículos tipo camioneta, para el eje investigativo e inteligencia de la Policía Nacional", para lo cual se adjunta el Informe Nro. MDI-SDP-2023-056-INF del 19 de julio del 2023, a fin de contar con la documentación habilitante para dar inicio a la fase precontractual del referido proceso. (...)*”; para los cual adjunta Informe Justificativo de Reforma al PAC N°. MDI-SDP-2023-056-INF; qué, en sus puntos justificativos indica lo siguiente: **Justificación Técnica.-** Los vehículos no operativos superan los 400.000 Kilómetros de recorrido, muchos de ellos tienen daños mecánicos, daños intempestivos, en muchos casos obligando a prescindir el uso de estos vehículos por la seguridad de sus ocupantes y del entorno generando costos excesivos en los ítems presupuestarios de mantenimientos preventivos y correctivos asignadas y retrasando las labores que realiza en personal de las diferentes unidades. “(...) *Del análisis beneficio, no conviene a los intereses institucionales continuar realizando los mantenimientos preventivos y correctivos de estos bienes, en razón de ser muy elevados, además el tratar de repotenciar estos automotores, que se encuentran en mal estado, no se garantizaría su óptimo funcionamiento, ya que aparecería otros daños ocultos por agotamiento de materiales de partes móviles y fijas de estos automotores (...)*”; y, **Justificación Económica:** “(...) *el Proyecto "RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES COMO APOYO LOGÍSTICO AL EJE PREVENTIVO, INVESTIGATIVO, INTELIGENCIA Y UNIDADES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL", cuenta con disponibilidad presupuestaria de \$ 307.389.277,10 (Trescientos Siete Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Siete con 10/100 Dólares de los Estados Unidos De América), lo cual permite cubrir los rubros considerado para la ejecución del Proceso "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL EJE INVESTIGATIVO E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL", por un monto de \$ 7'774.527,32 (Siete Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte y Siete con 32/100 Dólares de los Estados Unidos De América), mediante Aval de Contrato Nro. 10 y Certificación Presupuestaria Nro. 144 (Base Imponible) por un valor de \$ 6'874,792. (...)*”, al contar con el presupuesto y recursos necesarios y a fin de solventar la necesidad institucional, para atender la seguridad ciudadana y el orden público a través de los subsistemas de investigación y de inteligencia brindando un servicio efectivo con su contingente humano y logístico apegado al respeto de los derechos humanos y la normativa legal vigente y aplicable, esto con la finalidad de evitar el cometimiento de delitos, se requiere realizar la adquisición de **232** vehículos tipo camioneta, de los cuales **158** unidades corresponden a camionetas 4x2 y **74** unidades corresponden a camionetas 4x4; a fin de cubrir parte de la necesidad presente; .”; por lo tanto, se requiere incluir en el PAC la presente contratación;

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0011-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 20 de julio de 2023

Que, mediante Memorando Nro. **MDI-CGPG-2023-00458-MEMO**, de fecha 23 de junio de 2023, suscrito por la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, en su parte pertinente indicó: *“(...) que por parte de esta Coordinación General se cancela el proceso de contratación de una consultoría para la implementación de la referida norma, considerando la priorización en las necesidades institucionales y las disposiciones de la Presidencia de la República para el manejo del presupuesto en lo que resta del año fiscal. En ese sentido, solicito gentilmente disponer a quien corresponda, dar de baja este proceso en la gestión de su competencia (...)”*;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00500-MEMO**, de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, en su parte pertinente remite la **Justificación Técnica.-** Con la finalidad de cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente y asegurar el ordenamiento institucional con la delimitación de sus atribuciones, competencias y responsabilidades sobre la base de la definición de los procesos, es imprescindible que previo a implementar normas ISO en la Institución, se expida el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y su respectiva implementación, dentro de la cual se deberá considerar el impacto presupuestario que genere los estudios de fortalecimiento institucional en el marco del mejoramiento de la calidad, eficacia y eficiencia de la gestión que lleva adelante esta Cartera de Estado; y, la **Justificación Económica.-** En concordancia con el impacto presupuestario que podría representar la implementación integral del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, y frente a la próxima transición del gobierno nacional, se ha realizado una priorización de las necesidades institucionales en función a las disposiciones presidenciales para una adecuada administración del presupuesto institucional en lo que resta del año fiscal; por lo que, considerando los aspectos técnicos y jurídicos, se concluye que una contratación de tal naturaleza no constituye prioridad “alta” dentro de los objetivos institucionales actuales, en consecuencia, no se justifica la asignación de recursos económicos para esta actividad; así también, con respecto a los recursos que fueron asignados en el mes de enero para la actividad "Implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno que Cumpla con los Requisitos de la Norma ISO 37001: 2016, y el Acompañamiento para la Certificación en la Norma", en el ítem presupuestario 530601 de Consultorías; estos ya no forman parte del presupuesto asignado a la Dirección de Procesos, Servicios y Calidad, por lo que, los recursos en mención, se encuentran dentro del presupuesto del Ministerio del Interior para la gestión de optimización de recursos; en virtud de lo mencionado se requiere eliminar dicha actividad;

En ejercicio a las atribuciones conferidas a través del **numeral 2.1.**, del **artículo 2** del **Resolución Ministerial Nro. 0217** de fecha 01 de diciembre de 2022, en concordancia

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0011-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 20 de julio de 2023

con lo dispuesto en el **Artículo 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el **Artículo 43** de su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la Octava Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a siguiente detalle:

CONTRATACIÓN A REFORMAR / MODIFICAR																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	REGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CPC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE	RÉGIMEN	PROCEDIMIENTO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OUTSOURCING DE IMPRESIÓN ESCANEADO Y FOTOCOPIADO PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR	01	000	002	530204	1701	001	0000	0000	85990002	SERVICIO	Unidad	1	\$ 39.955,45	\$ 39.955,45	C2	Común	COTIZACION

CONTRATACIÓN A REFORMAR / INCLUIR																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	REGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CPC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE	RÉGIMEN	PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL EJE INVESTIGATIVO E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL (4s4)	06	004	001	840105	1701	202	8888	8888	4911300240	Bien	Unidad	74	\$ 35.713,39	\$ 2.642.790,86	C2	Común	Catálogo Electrónico
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL EJE INVESTIGATIVO E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL (4s2)	06	004	001	840105	1701	202	8888	8888	4911300237	Bien	Unidad	158	\$ 26.784,82	\$ 4.232.001,56	C2	Común	Catálogo Electrónico

CONTRATACIÓN A REFORMAR / ELIMINAR																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	REGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CPC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE	RÉGIMEN	PROCEDIMIENTO
CONTRATACIONES DE LA EMPRESA CONSULTORA Y EMPRESA CERTIFICADORA PARA LA IMPLEMENTACION Y CERTIFICACION DE LA ISO ANTISOBORNO 37001 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	01	000	002	530601	1701	001	0000	0000	831190021	CONSULTORIA	Unidad	1	\$ 83.571,4286	\$ 83.571,4286	C1	Común	CONTRATACION DIRECTA

PLURIANUAL																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	REGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CPC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE	RÉGIMEN	PROCEDIMIENTO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OUTSOURCING DE IMPRESIÓN ESCANEADO Y FOTOCOPIADO PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR	01	000	002	530204	1701	001	0000	0000	85990002	SERVICIO	Unidad	1	\$ 31.964,36	\$ 31.964,36	C2	Común	Cotización

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0011-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 20 de julio de 2023

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Compras Públicas, reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, en cumplimiento a lo tipificado en el **Artículo 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a lo aprobado y autorizado en la presente resolución y, posterior a esto, realizar la correspondiente publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) Reformado del ejercicio fiscal 2023, del Ministerio del Interior, en la página web institucional.

Artículo 4.- Encárguese a las Unidades requirentes, funcionarios y servidores públicos pertinentes que, en el ámbito de sus competencias, procedan con la ejecución de las contrataciones detalladas en la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2023 del Ministerio del Interior.

DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de aplicación, resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado y suscrito, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de julio del dos mil veinte y tres.

Publíquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0011-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 20 de julio de 2023

Referencias:

- MDI-VSI-SDP-2023-4747-OF

Anexos:

-

9._2023-07-20_pac_con_esigef_8va_reforma_contrat_serv_de_outsourcing_y_adq_232_camionetas_1pag.xls

Copia:

Señor

GraD. Víctor Hugo Zarate Pérez

Coordinador Administrativo Financiero

POLICÍA NACIONAL

Cabo Segundo

Oscar Paul Catagnia Chauca

Técnico de Archivo

Wilson Alejandro Navarro Espinosa

Analista de Compras Publicas 2

Señor Magíster

Alex Vinicio Gallo Lema

Director de Compras Públicas

Señor Magíster

Wellington Paul Castillo Vinueza

Director de Procesos Servicios y Calidad

Señora Ingeniera

Mariela del Carmen Salazar Savedra

Especialista de Procesos, Servicios y Calidad

Señor Economista

Carlos Roberto Argoti Cadena

Especialista de Procesos, Servicios y Calidad

Señora Ingeniera

Maria del Carmen Gaibor Ponce

Analista de Compras Publicas 2

Señor Magíster

Christian Fernando Ramírez Viteri

Director de Operaciones y Gestion Territorial de Tecnologias de la Información

Irene Maribel Sanguña Camacho

Asistente de Produccion

Blanca Elizabeth Jaramillo Sisalima

Analista de Compras Publicas 1

Señora Abogada

Silvia Carina Velastegui Rovayo

Especialista de Asesoría Jurídica

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0011-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 20 de julio de 2023

Señorita Licenciada
Estefany Paola Flores Molina
Analista de Comunicación Social 1

bj/ag